
1021-1004. FUNCIONES DIRECTORA GERENTE DE ICODEM,S.A.

Artículo 19º.- El Gerente.

1. El Gerente tendrá por función la administración ordinaria de la Sociedad, conforme al acuerdo de nombramiento, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.
2. El Gerente es nombrado por la Junta General a propuesta del Presidente de la Sociedad, oído el Consejo de Administración. El candidato o candidata al desempeño de esta función deberá ser persona de competencia profesional probada en el ámbito de la gestión de empresa.
3. El cargo de Gerente, en cuanto duración, renovación, retribución y exigencia de responsabilidades, se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable.
4. Será de aplicación al Gerente la legislación de incompatibilidades e incapacidades que sea de aplicación a los miembros del Consejo de Administración.
5. El Gerente tiene la representación de la Sociedad como órgano de contratación y poder adjudicador de contratos del sector público por entidades que no tienen la condición de Administraciones Públicas a la que se refieren los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos previstos en este apartado. Esta representación se extiende a la preparación y adjudicación de los contratos de regulación no armonizada de obra, de concesiones de obras y de concesiones de servicios cuyo valor estimado no supere los 40.000 euros; y a los contratos de servicios y suministros cuyo valor tampoco supere los 40.000 €. A estos efectos, en la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente se observarán por la Gerencia, representando a la sociedad como órgano de contratación y poder adjudicador, las previsiones de los artículos 316 a 320 de la LCSP.
6. El Vicepresidente podrá delegar en el Gerente todas o algunas de las facultades previstas en el artículo 18º de estos Estatutos.

DIRECTORA GERENTE

YOHANNA MARTÍN GRILLO